



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
SANTA MARTA

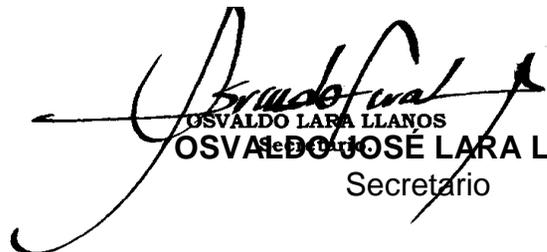
---

## **AVISO**

En la ciudad de Santa Marta a los veintidós (22) días del mes de abril de 2016, por medio del presente aviso y para su publicación en la página web de la rama judicial, me permito informar a los miembros de la comunidad del Distrito de Santa Marta, que en esta dependencia judicial cursa demanda de NULIDAD seguida por JULIO ALBERTO NECTAR GARCIA Y JAIRO ENRIQUE GARCIA GRACIA en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA-SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE STA MTA y el señor ARTURO GARCIA GRACIA, bajo el radicado 4700133331005-2015-00113-00, mediante la cual se solicita la nulidad de la inscripción o registro que realizó la oficina de registros e instrumentos públicos de sta mta, el día 23 de agosto de 2007, del día 16 de agosto de 2007, de la notaria segunda del circulo de sta mta, titularidad conferida por el distrito de sta mta con NIT. 8917800094. Que se decrete la nulidad de la escritura pública 2.345 del día 16 de agosto de 2007, de la notaria segunda del circulo de sta mta, titularidad proferida por el distrito de sta mta con NIT. 8917800094. Que se declare la nulidad de la resolución No.1096 de fecha 16 de mayo de 2007, proferida por el distrito de ta mta, por la cual ordenó dar en venta un lote de terreno e propiedad del distrito a favor del señor ARTURO JOSÉ GARCIA GRACIA.

La demanda fue admitida mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2015, y por auto de calenda veinticuatro (24) de enero de 2013, y se dispuso informar a la comunidad de la existencia de dicha demanda, a través del sitio web de la rama judicial o por alguno de los medios indicados en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA.

Atentamente,

  
OSVALDO LARA LLANOS  
OSVALDO JOSÉ LARA LLANOS  
Secretario